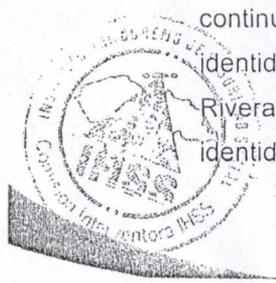




136

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.520/10-06-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.398 de fecha 10 de junio de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.520/10-06-2019.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que en Resolución CI IHSS-DMN No.122/27-02-2018 la Comisión Interventora autorizó la primera y segunda compra del medicamento Pazopanib 400 mg comprimido recubierto (tableta) con código L01XE-014, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar tratamiento indicado a la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480 con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal. **CONSIDERANDO (6):** Que en Resolución CI IHSS-RSAS No.481/09-07-2018 se autorizó la compra de urgencia de 180 tabletas del medicamento Pazopanib 400 mg comprimido recubierto (tableta) con código L01XE-014, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para la continuación del tratamiento de la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1056-26-11-2018 se autorizó la compra de urgencia de doscientas diez (210) comprimidos/tabletas del medicamento Pazopanib 400 mg comprimido recubierto (tableta) con código L01XE-014, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de UN MIL LEMPIRAS (L1,000.00) para un total estimado de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS (L210,000.00) para la continuación del tratamiento de la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480, con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Memorando MEM CT-128-2019 de fecha 8 de abril de 2019, suscrito por el doctor Rolando Medina, Coordinador del Comité de Tumores solicita continuación de tratamiento de la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480, en virtud de lo siguiente: el caso de la paciente Daysi Ondina Rivera Bonilla de 57 años de edad con número de afiliación B-1987-1960-000094, número de identidad 0501-1960-03480, con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal el año 2015, operado más



Morales
 14/06/19
 930

radioterapia. Presentó recaída en noviembre de 2016 y recibió quimioterapia a base Doxorrubicina y Ciclofosfamida con respuesta parcial por lo que recibió terapia de segunda línea a base Docetaxel y Gencitabina con enfermedad persistente. Actualmente en tratamiento con Pazopanib con buena respuesta clínica por lo que continuará con tratamiento a base de PAZOPANIB 800 mg vía oral cada día, hasta progresión de la enfermedad o falta de tolerancia. (2 tab de 400mg al día por 6 meses, 360 tabletas). **CONSIDERANDO (9):** Que el Comité de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte mediante Acta No.12 de fecha 2 de mayo de 2019, en el punto doce (12) discutió el caso sobre la solicitud de continuación de tratamiento del Medicamento Pazopanib 400 mg comprimido recubierto (tableta) con código L01XE-014, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), con dosis de 2 tabletas al día, tratamiento para 6 meses para la paciente Daysi Ondina Rivera Bonilla con número de afiliación 0501-1960-03480, con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal con pronóstico de vida bueno por lo que lo solicita el médico tratante el doctor Rolando Medina (Oncólogo IHSS HRN); concluyendo aprobar dicha solicitud. **CONSIDERANDO (10):** Que en Memorando FR.1010-19 de fecha 16 de mayo de 2019 suscrito por la doctora Karen Soto en su condición de Jefe Regional de Farmacia del Hospital Regional del Norte, solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de trescientos sesenta (360) tabletas del medicamento Pazopanib 400 mg producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480 con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal, dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno de la doctora Rosana Sánchez, Directora de Unidades Médicas, el doctor Omar Janania, Gerente General del Hospital de Regional del Norte. **CONSIDERANDO (11):** Que la Unidad de Farmacoterapia en Memorando No.028-FT-DMN-2018 suscrito por la doctora Fanny Carrasco informó a la Dirección Médica Nacional que al realizar búsqueda de resúmenes de evidencia, revisiones sistemáticas y meta análisis concluye que la Unidad de Farmacoterapia recomienda la prescripción del medicamento PAZOPANIB 400mg tableta para la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480 con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal, en vista que según medicina basada en evidencia describe el Pazobnabib aumenta la supervivencia libre de progresión y recomienda la supervisión continuada de la relación beneficio/riesgo del medicamento. **CONSIDERANDO (12):** Que la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.31576-SGP/IHSS-2019 de fecha 28 de mayo de 2019 suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, informa de la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento indicado a la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L432,000.00).

POSPRE	CENTRO GESTOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO UNITARIO	VALOR
35210	4446110009	Productos farmacéuticos y Medicinales Varios	360 Capsulas	L1,200.00	L432,000.00

CONSIDERANDO (13): Que en Memorando No.3410-DMN-IHSS-2019 de fecha 10 de junio de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina remite solicitud de aprobación para realizar compra de trescientos sesenta (360) cápsulas del medicamento Pazopanib 400 mg comprimido recubierto (tableta) con código L01XE-014, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480 con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal.

Pazopanib 400 MG Comprimido Recubierto (tableta) con código L01XE-014
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

MEDICAMENTO	PACIENTE	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
Pazopanib 400 MG con código L01XE-014	DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA	360 tabletas	L1,200.00	L432,000.00

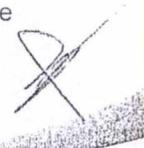
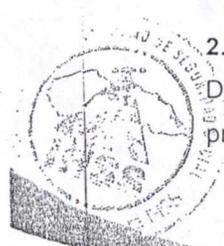
CONSIDERANDO (14): Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que la paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte.

CONSIDERANDO (15): Que con el objetivo de proveer los medios necesarios para el acceso a la salud y mejorar la calidad de vida de la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad número 0501-1960-03480 con diagnóstico de Sarcoma Retroperitoneal, es procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para la compra urgente de trescientos sesenta (360) cápsulas (360) comprimidos/tabletas del medicamento Pazopanib 400 mg comprimido recubierto (tableta) con código L01XE-014, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a razón de que la compra antes indicada está sustentada por el médico tratante quien conoce la historia clínica del paciente, del mismo modo se cuenta con opinión favorable del Comité de Farmacoterapia y la validación de esa Dirección como responsable del dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos, aplicados en el mejor interés y superior derecho y garantía de la protección de la salud. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 93 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019 contenido en el Decreto No.180-2018; en sesión del 10 de junio de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional en Memorando No.3410-DMN-IHSS-2019 de fecha 10 de junio de 2019 y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta a su vez a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de TRECIENTOS SESENTA (360) comprimidos/tabletas del medicamento Pazopanib 400 mg comprimido recubierto (tableta) con código L01XE-014, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para un total estimado de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L432,000.00) para la continuación del tratamiento de la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con identidad No.0501-1960-03480 que cubrirá el periodo de seis (6) meses de tratamiento, indicado por el médico tratante el doctor Rolando Medina, atendida en el Hospital Regional del Norte según el Acta No.12 de fecha 2 de mayo de 2019 del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte, de acuerdo a lo siguiente:

Pazopanib 400 MG Comprimido Recubierto (tableta) con código L01XE-014
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

DIAGNÓSTICO	MEDICAMENTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Sarcoma Retroperitoneal	Pazopanib 400 MG con código L01XE-014	3600 tabletas	L1,200.00	L432,000.00

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional Interina para darle seguimiento al tratamiento de la paciente DAYSI ONDINA RIVERA BONILLA con tarjeta de identidad 0501-1960-03480 de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. 3. El pago que se erogue por esta compra, será imputable





a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS). 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015